



Medellín, viernes 30 de abril de 2021

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.985

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS ABRIL 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001530	Abril 26 de 2021	3	070001542	Abril 26 de 2021	27
070001531	Abril 26 de 2021	5	070001543	Abril 26 de 2021	29
070001532	Abril 26 de 2021	7	070001544	Abril 27 de 2021	31
070001533	Abril 26 de 2021	9	070001545	Abril 27 de 2021	33
070001534	Abril 26 de 2021	11	070001546	Abril 27 de 2021	34
070001535	Abril 26 de 2021	13	070001547	Abril 27 de 2021	35
070001536	Abril 26 de 2021	15	070001549	Abril 27 de 2021	37
070001537	Abril 26 de 2021	17	070001550	Abril 28 de 2021	40
070001538	Abril 26 de 2021	19	070001551	Abril 28 de 2021	42
070001539	Abril 26 de 2021	21	070001552	Abril 28 de 2021	43
070001540	Abril 26 de 2021	23	070001553	Abril 28 de 2021	45
070001541	Abril 26 de 2021	25			



Radicado: D 2021070001530

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER021334 del 15 de abril de 2021, la señora **LAURA ESTELA REZA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.715.467**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Santo Domingo sede Institución Educativa Santo Domingo, del municipio de Caucasia, **a partir del 28 de abril de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LAURA ESTELA REZA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.715.467**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Santo Domingo sede Institución Educativa Santo Domingo, del municipio de Caucasia, a **partir del 28 de abril de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

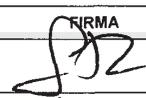
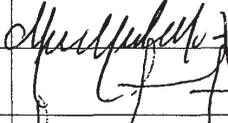
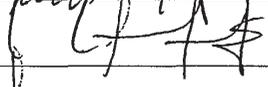
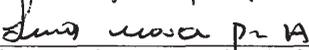
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Laura Estela Reza Castro**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		21/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001531

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema Mercurio del 14 de abril de 2021, la señora **MARÍA TERESA TORO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.672.956**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez sede Escuela Urbana Benjamín Correa, del municipio de Titiribí, **a partir del 14 de mayo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA TERESA TORO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.672.956**, vinculada en Propiedad, Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez sede Escuela Urbana Benjamín Correa, del municipio de Titiribí, **a partir del 14 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **María Teresa Toro Velásquez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		27/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvacho Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001532

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER020482 del 12 de abril de 2021, la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía **51.570.125**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa monseñor Alfonso Uribe Jaramillo sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, del municipio de la Ceja, **a partir del 01 de mayo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía **51.570.125**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo sede Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo, del municipio de la Ceja, a **partir del 01 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Martha Olivia Gallo Gallo**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001533

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER021057 del 14 de abril de 2021, la señora **NIDIA MORALES ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **46.647.385**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Julio Restrepo sede Escuela Urbana Ramón Vélez Isaza, del municipio de Salgar, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **NIDIA MORALES ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **46.647.385**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Julio Restrepo sede Escuela Urbana Ramón Vélez Isaza, del municipio de Salgar, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Nidia Morales Ariza**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001534

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER020579 del 12 de abril de 2021, el señor **OSCAR LUIS MARTÍNEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **78.037.104**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba sede Institución Educativa Rural Guadual Arriba, del municipio de Arboletes, **a partir del 12 de mayo de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **OSCAR LUIS MARTÍNEZ NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **78.037.104**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba sede Institución Educativa Rural Guadual Arriba, del municipio de Arboletes, **a partir del 12 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **Oscar Luis Martínez Nuñez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001535

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER021018 del 14 de abril de 2021, la señora **TANIA GAMBOA PANDALES**, identificada con cédula de ciudadanía **35.891.007**, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Liceo San Luis Gonzaga, del municipio de Santafe de Antioquia, **a partir del 30 de abril de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **TANIA GAMBOA PANDALES**, identificada con cédula de ciudadanía **35.891.007**, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Liceo San Luis Gonzaga, del municipio de Santafe de Antioquia, **a partir del 30 de abril de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Tania Gamboa Pandales**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		27/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		195/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001536

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER020190 del 09 de abril de 2021, el señor **YUBER JAMES VELÁSQUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.799.560**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver sede Escuela Urbana Puerto Claver, del municipio de el Bagre, **a partir del 09 de mayo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **YUBER JAMES VELÁSQUEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **4.799.560**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver sede Escuela Urbana Puerto Claver, del municipio de el Bagre, **a partir del 09 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **Yuber James Velásquez Mosquera**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001537

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del correo electrónico institucional del 22 de febrero de 2021, el señor **CRISTIAN CAMILO OSPINA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.157.126**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Ciencias Sociales, en la Institucion Educativa Luis Maria Preciado Echavarría sede Centro Educativo Rural Sevilla, del municipio de Ituango, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CRISTIAN CAMILO OSPINA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.157.126**, vinculado en Porvisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Ciencias Sociales, en la Institucion Educativa Luis Maria Preciado Echavarría sede Centro Educativo Rural Sevilla, del municipio de Ituango, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **Cristian Camilo Ospina Castrillon**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001538

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER009268 del 18 de febrero de 2021, la señora **GLORIA ESPEJO OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.265.790**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la Institucion Educativa Santo Domingo sede Centro Educarivo Rural El Camello, del municipio de Caucasia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **GLORIA ESPEJO OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía **39.265.790**, vinculada en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Basica Primaria, en la Institucion Educativa Santo Domingo sede Centro Educarivo Rural El Camello, del municipio de Caucaasia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

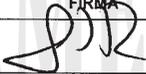
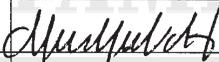
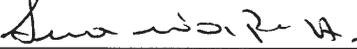
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Gloria Espejo Oliveros**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		27/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21-4/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001539

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER006279 del 06 de febrero de 2021, la señora **CLAUDIA MARCELA CUJAR RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.949.744** vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Tecnica - Agropecuaria, en la Institución Educativa Rural La Floresta sede Colegio La Floresta, del municipio de Yolombo, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CLAUDIA MARCELA CUJAR RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.949.744**, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Tecnica - Agropecuaria, en la Institución Educativa Rural La Floresta sede Colegio La Floresta, del municipio de Yolombo, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

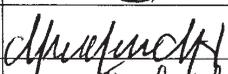
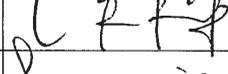
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Claudia Marcela Cujar Rivera**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001540

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER012642 del 02 de marzo de 2021, el señor **JOSE DE JESUS MARIN VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.513.326**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Francisco De Asís sede Centro Educativo Rural Luís Emilio Bermúdez, del municipio de Jericó, a **partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JOSE DE JESUS MARIN VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.513.326**, vinculado en Propiedad, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Francisco De Asís sede Centro Educativo Rural Luis Emilio Bermúdez, del municipio de Jericó, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **José De Jesús Marin Velásquez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001541

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER012619 del 02 de marzo de 2021, la señora **LUZ ENEYDA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.174.492**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán sede La Inmaculada, del municipio de la Estrella, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ ENEYDA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.174.492**, vinculada en Propiedad, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José Antonio Galán sede La Inmaculada, del municipio de la Estrella, a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Luz Eneyda Herrera**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001542

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER013860 del 06 de marzo de 2021, la señora **LAURA ROSA HENAO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **22.100.578**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural El Oso sede Centro Educativo Rural Los Medios, del municipio de San Rafael, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LAURA ROSA HENAO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **22.100.578**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural El Oso sede Centro Educativo Rural Los Medios, del municipio de San Rafael, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

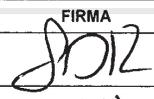
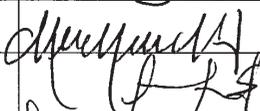
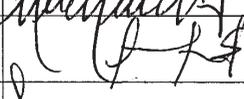
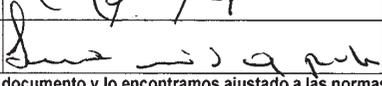
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Laura Rosa Henao Cifuentes**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001543

Fecha: 26/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER015458 del 12 de marzo de 2021, la señora **LUDYS LUCÍA PETRO HUMANEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.066.718.614**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Sencundaria, área Tecnología de Informática en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Úsuga sede Colegio Adolfo Moreno Úsuga, del municipio de Buriticá, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUDYS LUCÍA PETRO HUMANEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.066.718.614** vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Tecnología de Informática en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Úsuga sede Colegio Adolfo Moreno Úsuga, del municipio de Buriticá, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **Ludys Lucía Petro Humanez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		21/04/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/04/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		19/04/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

*“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.713.482**, titular del cargo **SUBGERENTE FINANCIERO** (Libre nombramiento y remoción-Nivel Directivo), Código **090**, Grado **06**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, adscrito a la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, sin separarse de las funciones propias del cargo, por los días 29 y 30 de abril, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **DAVID MORA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.746.933**, estará en permiso.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones a la doctora **BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **52.713.482**, titular del cargo **SUBGERENTE FINANCIERO** (Libre nombramiento y remoción-Nivel Directivo), Código **090**, Grado **06**, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, adscrito a la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, sin separarse de las funciones propias del cargo, por los días 29 y 30 de abril, tiempo durante el cual el titular del

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

cargo, doctor **DAVID MORA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.746.933**, estará en permiso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis S. enl.*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E) <i>Clara Isabel Zapata L.</i>	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001545

Fecha: 27/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al señor **ALBERTO MEDINA AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.678.395**, Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia en la **COMISIÓN DE PERSONAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador (E) de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**

Secretario General

Elaboró: Paola Andrea Escobar Echeverri – Profesional Universitario Oficina Privada

Revisó: Luz María Morales N. P.U - Alexander Mejía Román – Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico



Radicado: D 2021070001546

Fecha: 27/04/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la señora **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **21.931.982**, SERES Educación, Cultura y Deporte, la representación del Gobernador del departamento de Antioquia en la sesión del Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** a realizarse el día martes **27 de abril de 2021** a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma dispuesta por la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador (E) de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**

Secretario General

Elaboró: Paola Andrea Escobar Echeverri – Profesional Universitario Oficina Privada

Revisó: Luz María Morales N. P.U. - Alexander Mejía Román – Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico



Radicado: D 2021070001547

Fecha: 27/04/2021

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO NÚMERO 2021070001547  
(Del 27 de abril de 2021)**

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, rinde un homenaje póstumo al Alcalde,

**JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**

**CONSIDERANDO**

Que en la madrugada del día martes 27 de abril, falleció en el Hospital La María del municipio de Medellín el Alcalde Municipal de Titiribí, Antioquia, **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, excelente líder, médico y amigo, quien había prestado sus servicios en varias instituciones de salud del departamento de Antioquia.

Que el Alcalde Municipal **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, además de desempeñarse con gran responsabilidad y compromiso como servidor público, ocupó como médico varios cargos con lujo de competencia en diferentes entidades de salud: Metrosalud, E.S.E. San Juan de Dios, en Titiribí, Instituto del Seguro Social y E.S.E. Hospital Venancio Díaz, en Sabaneta; fue médico del Programa Aéreo de Salud de Antioquia y director del Hospital San Rafael, en Venecia; cargos en los cuales brilló por su excelente vocación de servicio e intachable ética.

Que, además de ser reconocido por la comunidad como un hombre bueno, servicial, carismático, luchador, humilde e impecable en su proceder, el doctor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO** fue un padre de familia ejemplar y leal; y gracias a su entrega, virtudes y compromiso, la comunidad titiribiseña lo había elegido como su mandatario.

Que el doctor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO** fue alcalde de Titiribí en tres oportunidades; y al regir los destinos de su municipio, demostró un gran sentido de pertenencia y aprecio por su gente; además, su infatigable lucha y amor por la comunidad, le permitieron dejar un valioso legado social. En el presente período plasmó su Plan de Desarrollo "Por mi Pueblo, con mi Gente", a través del cual ejerció un liderazgo transformador e hizo énfasis en el acompañamiento a la comunidad y el mejoramiento de vivienda.

Que el Gobierno Departamental lamenta profundamente el fallecimiento del Alcalde Municipal de Titiribí, **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO** y expresa sus sentidas condolencias a su señora esposa, Claudia Isabel Sierra Gallón, a su hija María Antonia Bolívar Gallón, demás familiares y a la comunidad titiribiseña que tanto lo apreciaba.

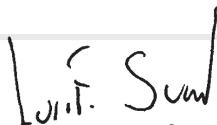
“.....”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer público reconocimiento y exaltar ante el pueblo antioqueño la gestión y el compromiso de vida del Alcalde Municipal de Titiribí, **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, quien deja huella en la sociedad por su entrega a la comunidad y sus excelentes principios y valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer entrega del presente decreto en nota de estilo a la señora Claudia Isabel Sierra Gallón, Primera Dama y esposa del Alcalde Municipal de Titiribí, **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, a su hija y demás familiares como homenaje póstumo, el día 27 de abril de 2021.

**Comuníquese y Cúmplase,**



**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)





Radicado: D 2021070001549

Fecha: 27/04/2021

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

“Por medio del cual se declara la falta absoluta de alcalde en el municipio de Titiribí, Antioquia, y se hace un encargo”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y por la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que teniendo en cuenta información de carácter público, la Gobernación de Antioquia tuvo conocimiento del fallecimiento del señor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, Alcalde municipal de Titiribí en el departamento de Antioquia.
2. Que el Certificado de Defunción No. 726843477, otorga constancia de la **MUERTE NATURAL** del señor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, ocurrida el día 27 de abril de 2021, quien fungía como Alcalde municipal de Titiribí, cargo para el cual había sido elegido popularmente para el período constitucional 2020-2023.
3. Que como consecuencia de la **MUERTE NATURAL** del señor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO**, Alcalde del municipio de Titiribí en el departamento de Antioquia, se produce una falta absoluta en el cargo de alcalde en esa entidad territorial, al tenor de lo dispuesto en el literal a) del artículo 98 de la Ley 136 de 1994.
4. Que el artículo 314 de la Constitución Política preceptúa lo siguiente:

*“En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente”*

*“Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde”*

h

"Por medio del cual se declara la falta absoluta de Alcalde en el Municipio de Titiribí y se hace un encargo"

*para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido. (Subraya fuera del texto).*

5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 de la Constitución Política, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011, en los casos de falta absoluta, el Gobernador designará al alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección, mientras se surte el proceso para convocar a elecciones en dicho municipio.
6. Que se hace necesario informar la situación a la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Antioquia, a fin de que se certifique el partido, movimiento o coalición que avaló la candidatura del señor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO** y, posteriormente, fijar fecha, dentro de los términos legales, para elección de alcalde en el Municipio de Titiribí en el departamento de Antioquia.
7. Que el alcalde titular, señor **JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO** (Q.E.P.D), mediante Decreto municipal N° 24 del 7 de abril de 2021, encargó a partir del 8 de abril y hasta que se definiera su situación médica, a la señora **DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ**, en su calidad de Secretaria de Salud, Bienestar Social y Desarrollo a la Comunidad, como Alcaldesa del municipio de Titiribí en el departamento de Antioquia.
8. Que mientras se realiza el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley 136 del 94 y en el parágrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, y con el fin de no interrumpir el servicio en la administración municipal, se dispone que continúe como encargada de la alcaldía de Titiribí, Antioquia, la señora **DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.186.945, actual Secretaria de Salud, Bienestar Social y Desarrollo a la Comunidad del municipio, mientras se realiza el trámite consagrado en la Ley.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la FALTA ABSOLUTA por la MUERTE NATURAL del señor JUAN GUILLERMO BOLÍVAR COLORADO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 15.455.408, en el cargo de Alcalde Municipal de Titiribí en el departamento de Antioquia; conforme lo establece el literal a) del artículo 98 de la Ley 136 de 1994.**

"Por medio del cual se declara la falta absoluta de Alcalde en el Municipio de Titiribí y se hace un encargo"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la señora **DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.186.945, actual Secretaria de Salud, Bienestar Social y Desarrollo a la Comunidad del municipio de Titiribí, Antioquia, como Alcaldesa del municipio de Titiribí en el departamento de Antioquia, hasta tanto se cumpla el procedimiento señalado en los artículos 314 de la Constitución Política, 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011.

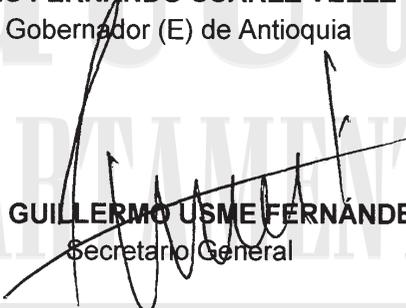
**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmese de esta decisión a la señora **DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ**, actual Secretaria de Salud, Bienestar Social y Desarrollo a la Comunidad del municipio de Titiribí, Antioquia, a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación para el Departamento de Antioquia y a la Oficina de Personal del municipio de Titiribí, Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E) de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Gobierno, Paz y Noviolencia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*"Por medio del cual se acepta una renuncia"*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio radicado 2021020018297 del 22 de abril de 2021, aclarada a través de comunicación con radicado 2021020018625 del 26 de abril de 2021, la señora **EMMA DE JESÚS QUINTERO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.920.129**, presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando en encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1336**, ID Planta **5107**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA**, y al cargo del cual es titular **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1425**, ID Planta **5133**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TALENTO HUMANO**, ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de junio de 2021.

El cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1425**, ID Planta **5133**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, está ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por la señora **VANESSA FUENTES WELSH**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.658.180**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **EMMA DE JESÚS QUINTERO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.920.129**, para separarse del empleo que viene ocupando en encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1336**, ID Planta **5107**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA**, y al cargo del cual es titular **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1425**, ID Planta **5133**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TALENTO HUMANO**, ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito



SARIASES

4303

**“Por medio del cual se acepta una renuncia”**

a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1425**, ID Planta **5133**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, ocupado en provisionalidad en vacante temporal por la señora **VANESSA FUENTES WELSH**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.658.180**, queda en vacante definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Planeación y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			


 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
 GOBERNACIÓN

## DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio radicado 2021020018622 del 26 de abril de 2021, el señor **HORACIO ANTONIO MENESES ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.131.605**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4569**, ID Planta **1475**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 03 de mayo de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

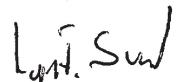
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **HORACIO ANTONIO MENESES ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.131.605**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4569**, ID Planta **1475**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 03 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Méndez Mesa Secretaria de Planeación Humano y Desarrollo Institucional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*“Por medio del cual se acepta una renuncia”*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio radicado por correo electrónico con No. 2021010152077 del 26 de abril de 2021, la señora **CLAUDIA YANNETH OCAMPO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.431.997**, presentó renuncia al cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Período de prueba), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2644**, ID Planta **1059**, sede de trabajo municipio de Heliconia, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de abril de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **CLAUDIA YANNETH OCAMPO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.431.997**, para separarse del cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Período de prueba), Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2644**, ID Planta **1059**, sede de trabajo municipio de Heliconia, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del



SARIASES

4305

**“Por medio del cual se acepta una renuncia”**

Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferrej Alberto Vergara G. Profesional Universitario <i>[Firma]</i>	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado <i>[Firma]</i>	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E) <i>Clara Zapata L.</i>	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional <i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

( )

*“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110070515 publicada el 18 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que, mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35868**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, donde figura en primer lugar, el señor Guillermo Alberto Perafan Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.591.623.

Que, por medio del Decreto 2019070003979 del 22 de julio de 2019, se nombró en período de prueba al señor Guillermo Alberto Perafan Cardona, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.591.623, quien presentó renuncia a partir del 31/03/2021, la cual fue aceptada mediante el Decreto 2020070003150 del 11 de diciembre de 2020; por lo tanto, es procedente hacer uso en estricto orden de mérito de la lista de elegibles.

Que, en la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35868**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, figura en la posición 2ª, la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

señora Alethia Carolina Arango Gil, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.412.885.

Que, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en Período de Prueba a la señora Alethia Carolina Arango Gil, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.412.885, en la plaza de empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, NUC **2000006334**, ID Planta **0198004777**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora Alethia Carolina Arango Gil, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.412.885, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El período de prueba a que se refiere el artículo primero, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Martha Alicia Taborda Hernández Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Mieres Mesa Secretaria de Gestión Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2021000209**

**Fecha: 29/04/2021**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-**, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

### CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el CLUB ACADEMIA DEPORTIVA, el cual se constituyó con el nombre CLUB DEPORTIVO FERCA, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia, que practica el fútbol, en Asamblea que consta en el acta del 14/05/2002, en el acta N°. 002 del 21/05/2002, se constituyó, aprobaron sus estatutos y realizaron elección de sus miembros del órgano de administración, control y disciplina, de igual manera, en el acta del órgano de administración N°. 003 del 21/05/2002, distribuyeron los cargos del Club Deportivo.

En asamblea Universal del 18/01/2019, se realizó una reforma estatutaria cambiando el nombre del organismo deportivo a CLUB ACADEMIA ESTUDIANTIL, se realizan las elecciones del órgano de administración, control y disciplina para el periodo estatutario 14 de mayo 2018 al 13 de mayo de 2022; además en reunión del Órgano de Administración, que consta en el Acta N.º 001 del 18/01/2019 y en la Resolución 001 del 18/01/2019, distribuyeron los cargos y eligieron el tercer miembro de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.

En asamblea ordinaria del 11/03/2020, lo que consta en el acta 001 del 11 de marzo del 2020, eligieron órgano de control y se realizó una reforma estatutaria cambiando el nombre del organismo deportivo a CLUB ACADEMIA DEPORTIVA. Además, en reunión del órgano de administración lo que consta en el acta N.º. 002 del 12 de marzo del 2020, aceptaron la renuncia del señor JUAN ALEJANDRO RESTREPO URIBE – presidente, eligieron un nuevo miembro del órgano de administración y ratificaron cargos de acuerdo a los estatutos y las actas del club.

4. Que el señor JHON JAIRO RAMIREZ ZAPATA, en su calidad de presidente electo, solicita otorgar personería jurídica del CLUB, inscribir estatutos y a los miembros del órgano de administración, control y disciplina.



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90

[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2021000209**

**Fecha: 29/04/2021**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Personería Jurídica al CLUB ACADEMIA DEPORTIVA, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir sus estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JHON JAIRO RAMIREZ ZAPATA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.673.396, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB ACADEMIA DEPORTIVA, con domicilio en el municipio de Medellín - Antioquia. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

DILMAR MOSQUERA	ALIRIO	LAGAREJO	Secretario	C.C. N°1.037.648.038
JUAN JOSE HERNANDEZ LOAIZA			Tesorero	C.C. N°1.017.236.356
ALBERTO BETANCUR	LEON	JARAMILLO	Revisor Fiscal	C.C. N° 70.096.423 T. P. N° 10448- T

SEBASTIAN GONZALEZ GUTIERREZ      Comisión Disciplinaria      C.C. N°1.017.201.403

SEBASTIAN FELIPE TANGARIFE      Comisión Disciplinaria      C.C. N°1.214.724.889  
VARGAS

JUAN DIEGO SANCHEZ PEREZ      Comisión Disciplinaria      C.C. N° 8.025.971

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 13 de mayo del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2021000209**

**Fecha: 29/04/2021**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Es responsabilidad del representante legal del club, cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas, y en particular con la inscripción en el RUT, que le permita sostener relaciones comerciales, laborales o económicas. Por lo tanto, una vez el organismo deportivo haya realizado el trámite deberá llegar al Instituto una copia del RUT otorgado por la DIAN.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA**  
Gerente



**CARMEN ALICIA TABARES SERINA**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		27/04/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

**No. 164093 - 1 vez**



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(29/04/2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribise los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman La Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA DE MEDELLIN "AFM", con Nit: 890.903.880-1 y domicilio en el Municipio de Medellín Antioquia, quienes ejercerán sus funciones contado a partir de la fecha de su designación, de conformidad con la Asamblea ordinaria del 18 de marzo de 2021 y el Acta 202 del 24 de marzo de 2021.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Helene Restrepo Boland	c.c 43.586.758	Presidente/Representante Legal
Gabriel Jaime Arango Velásquez	c.c.8.281.852	Vicepresidente y representante legal Suplente.
Claudio Mario Juan Galán Pachón	c.c.79.772.752	Vocal principal
Ana Piedad Jaramillo Restrepo	c.c.32.538.137	Vocal principal
Alejandro Henao Pérez	c.c.98.546.886	Vocal Principal
Nydia Elisa Gutiérrez Moros	C.E 137.190	Vocal Suplente
Carlos Eduardo Chávez González	c.c.70.061.347	Vocal Suplente
Isabelle Thiriez de Mora.	c.c.32.497.772	Vocal Suplente
Violaine Claudine Dupic	C.E 120171105	Secretaria

Así mismo inscribise el nombramiento de la señora Helene Restrepo Boland, identificada con cédula de ciudadanía N°43.586.758 como Presidenta y Representante legal de la entidad denominada, ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA "AFM", contado desde la fecha de su designación y para el periodo 2021-2023 de conformidad con la Asamblea ordinaria del 18 de marzo de 2021 y el Acta 202 del 24 de marzo de 2021. Así mismo se anexa al expediente de la entidad la documentación relacionada con la designación como Revisor Fiscal del señor Rubén Darío Chico Peláez, identificado con cédula de ciudadanía N°16.697.275, quien ejercerá sus funciones a partir de su designación.

Lo anterior, de acuerdo a la solicitud presentada por Estefanía Carmona, mediante oficio con radicado número: 2021010135610 del 15 de abril de 2021. Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER MEJÍA ROMÁN**  
Director de Asesoría Legal y de Control

**Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 164094 - 1 vez**

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---